

## **AVISO PARA LOS EMPLEADOS ACERCA DEL SEGURO DE DESEMPLEO (UI)**

Este empleador está registrado con el Departamento del Desarrollo del Empleo (EDD) conforme a las condiciones reglamentarias indicadas en el Código del Seguro de Desempleo de California (CUIC). El empleador se encarga de reportar la retención de los salarios/sueldos ganados por sus empleados para propósitos del impuesto del Seguro de Desempleo (UI) y esa retención se acumula para que usted la pueda utilizar como base para solicitar pagos de beneficios del Seguro de Desempleo (UI).

### **Usted puede ser elegible para solicitar los pagos de beneficios del Seguro de Desempleo (UI) si está:**

- Desempleado  
o
- Trabajando menos de tiempo completo y está listo, dispuesto y disponible para poder trabajar tiempo completo, o tal como se lo indique el Departamento (EDD)

#### Empleados de las Instituciones Educativas:

Los pagos de beneficios del Seguro de Desempleo (UI) que se basan en los salarios/sueldos que usted ganó mientras estuvo empleado por una institución educativa pública o sin fines de lucro, no pueden ser pagados durante los períodos de vacaciones si el empleado tiene la garantía de poder regresar al empleo al terminar el período vacacional [según lo establecido por la sección 1223.3 del Código del Seguro de Desempleo de California (CUIC)]. Los pagos de beneficios del Seguro de Desempleo (UI) basados en otros empleos en los cuales el empleador haya reportado la retención de los salarios/sueldos ganados, podrán ser hechos durante los períodos vacacionales si la persona desempleada es en los demás aspectos elegible para recibir dichos pagos de beneficios, y si las cantidades totales de los salarios/sueldos ganados en otros empleos son suficientes para establecer una solicitud para beneficios del Seguro de Desempleo (UI) después de excluir las cantidades de los salarios/sueldos ganados por trabajo realizado para una (o más) institución(es) educativa(s) pública(s) o sin fines de lucro.

**Atención:** Puede ser posible que algunos empleados no tengan cobertura del Seguro de Desempleo (UI) y/o del Seguro Estatal de Discapacidad (SDI).

### **La manera más rápida para presentar la *Solicitud (inicial) para Beneficios del Seguro de Desempleo* es electrónicamente a través de eApply4UI, visite el sitio de Internet [www.edd.ca.gov/eapply4ui](http://www.edd.ca.gov/eapply4ui).**

Usted también puede presentar la *Solicitud (inicial) para Beneficios del Seguro de Desempleo*, llamando al número de teléfono gratuito en cualquier parte de los Estados Unidos:

Español	<b>1-800-326-8937</b>
English	<b>1-800-300-5616</b>
TTY (teletipo)	<b>1-800-815-9387</b>

**Atención:** Si usted contacta al Departamento (EDD) para presentar la *Solicitud (inicial) para Beneficios del Seguro de Desempleo*, usted debe de hacerlo a más tardar el día viernes de la semana en la que quede desempleado, o haya una reducción en sus horas de trabajo, a fin de que se le tome en cuenta esa semana. Si usted desea hablar por teléfono con un representante del Departamento (EDD) tome en cuenta que los representantes están disponibles solamente de lunes a viernes de 8 a.m. a 12 del mediodía (Hora del Pacífico).